

CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Con fundamento en los Artículos 6 fracción X, 19 fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; numeral 7, párrafo segundo, de la Minuta de Acuerdos con Motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025; artículo 14 fracciones V y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación; y con el propósito de estimular al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo, el Instituto Hidalguense de Educación en coordinación con la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

CONVOCAN

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Normal, que cumpla con los requisitos para obtener el Estímulo por Antigüedad, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Normal de modelos 3, 5 y 7, que se encuentre activo y que acredite 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo administrativo.

SEGUNDA: El estímulo por Antigüedad consistirá en un diploma suscrito por la persona titular del ejecutivo estatal, así como, un estímulo económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$ 11,565.40
15	\$ 22,851.40
20	\$ 34,236.40
25	\$ 45,771.00
30	\$ 54,460.70
35	\$ 69,302.20
40	\$ 81,297.70
45	\$ 93,495.60
50	\$ 108,884.60

Dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026 y respetando el acuerdo establecido en la minuta del 14 de mayo de 2013, Numeral 5 anexo 4 en respuesta al Pliego Petitorio Estatal de 2001 para Hidalgo, en cuyo caso, se actualizará, y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

TERCERA: El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumpla con los años de servicio efectivo administrativo, podrá tramitar el estímulo correspondiente, en los siguientes términos:

1. De 10 a 14 años, el estímulo de 10 años.
2. De 15 a 19 años, el estímulo de 15 años.
3. De 20 a 24 años, el estímulo de 20 años.
4. De 25 a 29 años, el estímulo de 25 años.
5. De 30 a 34 años, el estímulo de 30 años.
6. De 35 a 39 años, el estímulo de 35 años.
7. De 40 a 44 años, el estímulo de 40 años.
8. De 45 a 49 años, el estímulo de 45 años.
9. De 50 o más años, el estímulo de 50 años.

CUARTA: Las trabajadoras y trabajadores que ostentan plaza administrativa y simultáneamente docente(s), podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo administrativo en cada una de ellas; siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y anexen el dictamen de compatibilidad de empleos autorizado correspondiente.

Para obtener el Estímulo se requiere acreditar que se ostenta plaza administrativa y que se desempeña función administrativa.

QUINTA: Las trabajadoras que hayan causado baja por motivo de jubilación con 27 años, 6 meses y 1 día o más, así como los trabajadores que haya causado baja por motivo de jubilación con 29 años, 6 meses y 1 día o más, de servicio efectivo, durante el período del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, únicamente podrán solicitar el estímulo correspondiente a 30 años de servicio.

SEXTA: Se entiende por años de servicio efectivo administrativo, el tiempo real laborado con plaza presupuestal y función administrativa, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo y lo laborado con plaza y/o función docente.

SÉPTIMA: Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria, serán por años de servicio efectivo administrativo. El personal en activo que cumpla con la antigüedad requerida al 31 de diciembre de 2025 podrá solicitar el estímulo.

OCTAVA: Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas como prestador de servicios profesionales por honorarios

asimilados a sueldos y salarios; consecuentemente, el tiempo laborado bajo este régimen, no será considerado para el otorgamiento del estímulo objeto de esta Convocatoria.

NOVENA: El estímulo que recibare el personal, con fundamento en la presente Convocatoria, excluyen la posibilidad de obtener los que le preceden, y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA: Es requisito indispensable para la obtención del estímulo solicitado, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA: Para ser considerado candidato a recibir el estímulo, la persona interesada deberá ingresar a la plataforma informática Premios, Estímulos y Recompensas <https://estimulosadministrativos.seph.gob.mx> registrando la información solicitada e incorporando los documentos que a continuación se establecen:

1.6 Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).

- De acuerdo con la situación laboral de los solicitantes, en su caso:
2. Hoja Única de Servicios, expedida por la institución educativa de otra Entidad Federativa donde haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s), así como el periodo de ocupación.
 3. Hoja Única de Servicios, expedida por la Dependencia Federal donde haya laborado, en la que se detalle la(s) plaza(s) y puesto(s) ocupado(s) y años de servicio. Cuando los documentos correspondan a institución(es) diferente(s) a SEP, únicamente se considerarán para el estímulo por 25, 30, 40 y 50 años.
 4. Dictamen de Compatibilidad de Empleos debidamente autorizado, para el personal que se encuentre en el supuesto de la Base Cuarta de esta Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA: Al finalizar su registro, el candidato deberá conservar el oficio de acuse que será enviado automáticamente por la plataforma de estímulos al correo electrónico que previamente registró, el cual, será el documento que acredite formalmente su conclusión de registro e inscripción al Estímulo.

DÉCIMA TERCERA: El registro de candidatos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 20 de febrero de 2026, fecha improrrogable.

DÉCIMA CUARTA: Al concluir el proceso de validación de solicitudes de candidatos, la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Servicios al

Personal realizará la notificación de candidatos procedentes e improcedentes a través de los correos electrónicos registrados por los candidatos.

DÉCIMA QUINTA: Los candidatos improcedentes, tendrán 5 días naturales posterior a la notificación para interponer un recurso de reconsideración en contra de la resolución que derive de este proceso, el cual, deberá acreditar mediante documentación oficial, la correcta aplicación conforme a las cláusulas de esta Convocatoria.

A efecto de facilitar la atención de los recursos de reconsideración, la Dirección General de Recursos Humanos, pondrá a disposición de los candidatos improcedentes, el correo electrónico area_estimulos@seph.gob.mx a través del cual, podrán presentar el recurso de reconsideración, así como de manera presencial en las oficinas del área de Estímulos ubicadas en el edificio conocido como CAPEP, blvd. Felipe Ángeles s/n., Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., en un horario de atención de 8:30 a 15:00 horas.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, se resolverán conforme a su normatividad aplicable.

El candidato improcedente que omita o no realice su recurso de reconsideración en el tiempo señalado en el primer párrafo de esta cláusula, se dará tácitamente por aceptada la calificación asentada en la notificación.

DÉCIMA SEXTA: Será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Servicios al Personal, el análisis y validación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso de que el solicitante se haya hecho acreedor al Premio, y fallezca antes de hacerlo efectivo, la entrega se hará a través de la solicitud del o los beneficiarios que haya registrado el titular, previamente ante la Institución de Seguridad Social a la que pertenezca el trabajador o a falta de ésta, la entrega se realizará al albacea o al titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: El derecho a recibir el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2026.

DÉCIMA NOVENA: Serán sujetos de responsabilidades previstas en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes, los servidores públicos que incurran en los siguientes supuestos:

1. Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento del estímulo.

2. Extraviar o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del estímulo.
3. Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo.
4. Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente los estímulos.
5. Expedir, entregar o utilizar constancias indebidas, para acreditar el derecho al otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.
6. Cualquier otra que contravenga, lo dispuesto en la presente Convocatoria.

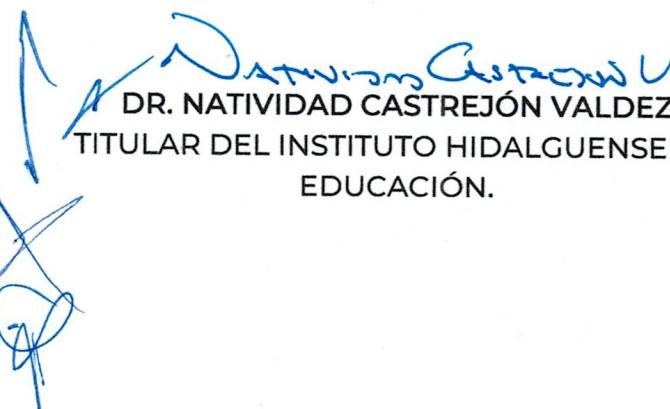
VIGÉSIMA: Las solicitudes registradas en tiempo y forma pero incompletas, serán improcedentes.

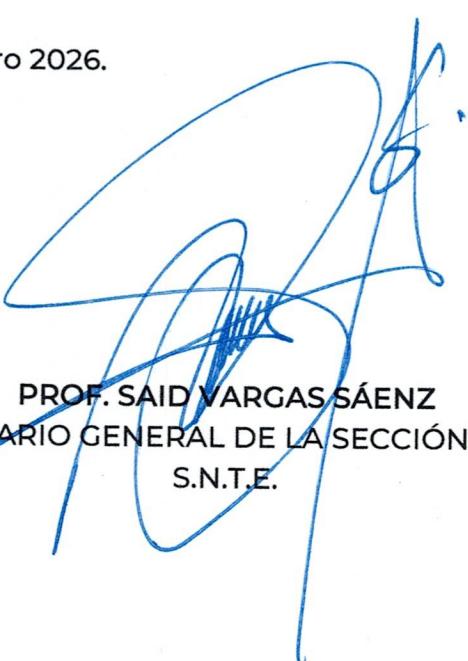
VIGÉSIMA PRIMERA: El Estímulo será entregado en los lugares y fechas que determinen el Instituto Hidalguense de Educación y la Sección 15 del SNTE.

DÉCIMA NOVENA: Para la interpretación del contenido y lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo que determine la Comisión encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento del Estímulo por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Hidalguense de Educación.

La presente Convocatoria se podrá consultar en internet a través de las direcciones: www.ihe.hidalgo.gob.mx en el rubro Convocatorias, y www.snte.org.mx/seccion15.

Pachuca de Soto, Hgo., enero 2026.


DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE
EDUCACIÓN.


PROF. SAID VARGAS SÁENZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 15 DEL
S.N.T.E.